



TRIBUNA ABIERTA

EL DERECHO DE DEFENSA Y EL ESTADO DE DERECHO

POR CARLOS GÓMEZ DE LA ESCALERA

La búsqueda de la verdad no justifica el empleo de cualquier medio. La justicia obtenida a cualquier precio termina no siendo Justicia

EN el *ancien régime*, el proceso penal inquisitorial estaba dirigido a averiguar a ultranza la verdad, y el juez era parte interesada en conseguirla por todos los medios, incluido el tormento. Al igual que el pecador debe confesar sus pecados para alcanzar el perdón divino, la expiación del delito exigía la confesión inculpatória del reo: *habemus confitentem reum*.

Sin embargo, los principios de libertad, igualdad, legalidad, y seguridad jurídica que trajo consigo la Revolución Francesa han dado paso a la configuración del proceso penal moderno, público y con todas las garantías (art. 24.2 CE) (el proceso «justo», en la terminología del TEDH), presidido por el principio acusatorio y en el que el juez es una suerte de espectador neutral que se limita a decidir partiendo de las pruebas que las partes someten a su consideración. Evidentemente, en la fase de investigación de los delitos el instructor puede ir encauzando el procedimiento recabando los indicios y pruebas de la culpabilidad, pero en esta función no vale todo, no cabe, por ejemplo, la tortura, y tampoco la vulneración del derecho fundamental de defensa, del que es elemento esencial la garantía de la confidencialidad entre el imputado y su abogado defensor. Si se cercena este derecho, nos encontraríamos con el desgraciado reo que describiría Beccaria.

El proceso penal comporta siempre un drama personal, los letrados sabemos muy bien el sufrimiento y la angustia vital que padecen las personas contra las que se dirige, sometidas a la colosal e insuperable fuerza coactiva del *ius puniendi* del Estado y del que, como mínimo, siempre queda, sean culpables o inocentes, lo que Carnelutti llamó la pena del banquillo. El inculpaado podrá ser culpable, podrá haber cometido hechos horribles, pero también puede suceder, y ocurre en más ocasiones de las que debiera, que los aparentes indicios de criminalidad sean sólo el resultado de un cúmulo de casualidades desdichadas, de errores policiales o, simplemente, el efecto buscado por una maquinación insidiosa. En estas situaciones, el asesoramiento del abogado defensor en la ardua tarea de desmontaje de la presunción de culpabilidad que pesa sobre el imputado es esencial y, a menudo, se convierte en el único consuelo con que cuenta el infelizmente detenido o imputado. Precisamente por ello, la presunción de inocencia (que no es presunción sino verdad interina), y el derecho de defensa que presta el abogado, se erigen en garantías irrenunciables del sistema penal propio de un Estado de Derecho.

En la organización jurisdiccional de todo Estado los Tribunales Supremos cumplen dos funciones bien conocidas: una función subjetiva, que atiende al interés privado de las partes (*ius litigatoris*), dirigida a dar la tutela judicial a los derechos subjetivos de las partes, y que comparte con todos los demás jueces y tribunales, y una función objetiva o nomofiláctica específica, que

atiende al interés público de la ley (*ius constitutionis*), que tiene por objeto definir cuál debe ser la interpretación correcta de las leyes a fin de que todos se ajusten a su doctrina legal.

Pues bien, con estas reflexiones previas, debemos afirmar que la sentencia de la Sala 2.ª del Tribunal Supremo que ha condenado a Garzón por haber ordenado la escucha y grabación de las conversaciones de los imputados con sus abogados, por su rigor técnico y su elaborada doctrina legal, ha cumplido satisfactoriamente las dos funciones señaladas, constituyéndose en un hito fundamental para las garantías de nuestro sistema penal. Tras esta sentencia los españoles somos más libres y estamos más protegidos que antes ya que, a partir de ahora, no debería haber ningún juez que pueda acordar medidas semejantes a las que adoptó Garzón. Como declara certeramente la sentencia, la búsqueda de la verdad no justifica el empleo de cualquier medio. La justicia obtenida a cualquier precio termina no siendo Justicia, y las escuchas y grabación de las conversa-



JOAQUÍN ALDEGUER

ciones imputado-abogado ordenadas por Garzón suponen unas prácticas que sólo se encuentran en los regímenes totalitarios en los que todo se considera válido para obtener la información que interesa, o se supone que interesa, al Estado, prescindiendo de las mínimas garantías efectivas para los ciudadanos.

Por ello, todos los ciudadanos de bien, pero especialmente los juristas, debemos reaccionar reprobando las inadmisibles acusaciones de corrupción, parcialidad y fascismo que se imputan a los magistrados que han dictado, por unanimidad, la sentencia. Estas acusaciones se formulan desde el sectarismo y, probablemente, sin haberse leído la sentencia y, desde luego, desconociendo lo que está en juego, que es, nada más y nada menos, que la garantía de la dignidad y de los derechos inviolables de las personas que son fundamento del orden político y de la paz social (art. 10.1 CE).

Las citadas imputaciones descalifican a los que las realizan y, sin duda, evidencian que si ellos fueran los jueces, las garantías y los derechos de los ciudadanos tendrían pocas posibilidades de sobrevivir. Bastaría con la calificación de enemigo del pueblo o del régimen para que la culpabilidad quedase probada. La historia del stalinismo y de los sistemas totalitarios dan prueba empírica de lo que decimos.

CARLOS GÓMEZ DE LA ESCALERA
 PROFESOR DE UNIVERSIDAD Y ABOGADO



Jueces progresistas «cuelan» a su candidato para la Sala Penal

Consejeros «conservadores» incluyen a Juan Pablo González

F. Velasco

MADRID- La presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional no será cosa de tres candidatos. Javier Gómez Bermúdez, quien aspira a la reelección, Fernando Grande-Marlaska y Teresa Palacio, que fueron los tres candidatos seleccionados el pasado miércoles por la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial. Sin embargo, los cinco consejeros de Jueces para la Democracia (JpD) no estaban nada satisfechos con que a Javier Martínez Lázaro, único de los candidatos perteneciente a la citada asociación, hubiese quedado excluido de un plumazo de «entrar en la disputa» por la mencionada plaza, la cual, tendrá una especial relevancia ante el hipotético fin de ETA.

Por ello, Margarita Robles, Car-

SÓLO UN EXCLUIDO
Ángel Hurtado será el único de los siete candidatos que se queda sin opción alguna

les Cruz, Félix Azón, Miguel Carmona e Inmaculada Montalbán decidieron ayer mismo poner en marcha una iniciativa par incluir a Martínez Lázaro entre los aspirantes sobre los que deberá pronunciarse el pleno del próximo jueves. Esa iniciativa fue suscrita también por Gabriela Bravo, Almudena Lastra y Margarita Urfa.

Fuentes del Consejo consultadas por este periódico coincidieron en que, de esta forma, los vocales «progresistas» están divididos respecto a su candidato óptimo. Por un lado, Javier Gómez

Bermúdez, cuyo principal valedor es José Manuel Gómez Benítez, y a quien, en principio, también respaldarían Gabriela Bravo, Margarita Urfa, Almudena Lastra y Manuel Torres Vela, mientras que los consejeros de JpD apoyarían a Martínez Lázaro. Ello, al menos, en la primera votación. A partir de ahí, entrarían en juego otras «variables», principalmente comprobar el respaldo Los vocales «progresistas» estarían dispuestos a que el fiscal Antonio del Moral fuese elegido a cambio de su candidato fuese designado para la Audiencia. En el grupo «conservador» hay quienes defienden la opción de Teresa Palacio, y otros, la de Marlaska.

Pero Martínez Lázaro no será el único que se «sume» a la terna elegida por la Comisión de Calificación. De hecho, según ha podido saber LARAZÓN de fuentes del



Martínez Lázaro es el único de los candidatos que pertenece a JpD

propio CGPJ, el próximo lunes, al menos tres vocales «conservadores» pertenecientes a la Asociación Profesional de la Magistratura propondrá también que se in-

Un pleno relevante e histórico

El Pleno que el CGPJ celebrará el próximo jueves será uno de aquellos que se recuerden. Será el día en que se acuerde la inhabilitación durante once años del hasta ahora juez Baltasar Garzón, como consecuencia de la condena impuesta por el Tribunal Supremo por un delito de prevaricación, al haber ordenado escuchar en prisión a los principales imputados del «caso Gürtel» con sus abogados. Además, se espera, por fin, renovar una plaza de magistrado en el Supremo que lleva pendiente más de dos años.

ctuya a Juan Pablo González, miembro de la asociación.

Alfonso Guevara, también se incluirá entre los candidatos por los que deba optar el Pleno.



Carlos Dívar, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, sostiene que hay "constantes críticas a las resoluciones y actuaciones judiciales". /ÁLVARO GARCÍA

Criticar a los jueces es de justicia

Dívar acusa de hacer un daño interesado al sistema judicial a quienes cuestionan sus fallos ● La sociedad ve a la institución alejada de los ciudadanos

CARMEN MORÁN / MÓNICA CEBERIO

Anda revuelta la judicatura, porque les critican sus sentencias. Pero no más que la calle, porque no las entienden. A casos recientes y famosos, como el de la muchacha asesinada en Sevilla, Marta del Castillo, entre otros muchos, se ha sumado en un tiempo corto, para encender definitivamente la mecha, la condena de inhabilitación a Baltasar Garzón, fuertemente contestada a las mismas puertas de Tribunal Supremo y más allá — "Esta sentencia es un escándalo internacional", dijo el diputado de IU Gaspar Llamazares al presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Dívar, esta semana en el Congreso—. Entre los que critican a los jueces y los que critican que se les critique hay un punto de acuerdo: cuestionar las sentencias es perfectamente legítimo. ¿Hasta dónde? ¿Qué es lo que parece haber enfadado tanto a algunos jueces últimamente?

A decir de Carlos Dívar en su declaración en el Congreso, hay

en todo este asunto "descalificaciones interesadas" y percibe "constantes críticas a las resoluciones y actuaciones judiciales". "Esa deslegitimación constante de una institución clave en el Estado de derecho como es el Poder Judicial, lejos de fortalecerla, produce unos efectos sobre su credibilidad que son de costosa y difícil reparación", añadió.

Que las críticas son constantes es palmario. Que sean descalificaciones interesadas es un argumento de ida y vuelta, porque del mismo modo consideran muchos ciudadanos las sentencias judiciales. La politización de la justicia y la judicialización de la política son dos asuntos repetidos.

Voivamos a los puntos de acuerdo: la crítica es legítima. "Claro que lo es, desde el respeto indiscutible de la libertad de expresión, pero algunos políticos sobrepasan esos límites y hacen graves ofensas personales a miembros de la judicatura y, superados determinados límites, se rozan los umbrales de lo punible, la calumnia y la injuria. Cuando se

reacciona ante las críticas es por la gravedad de las mismas, y eso también es legítimo", defiende el portavoz popular de Justicia en el Congreso, José Miguel Castillo. También reaccionan los jueces por otros motivos. Pablo Lla-

Las sentencias sobre Garzón y Marta del Castillo han prendido la mecha

"Admitimos los reproches jurídicos, no ideológicos", dicen en la APM

rena, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura, opina que "el poder judicial si admite las críticas sobre el contenido de sus resoluciones", pero las que "ofrecen un planteamiento jurídico alternativo. Lo que no se

admite es que se desacredite la institución con argumentos que no son jurídicos, sino que responden a posicionamientos ideológicos". Este cree que la ciudadanía "opera con elementos mucho menos nítidos que los que maneja el tribunal, y por eso, por no tener toda la información, la decisión final no se entienda. Lo ideal sería que los jueces y los medios de comunicación fueran capaces de trasladar correctamente todos los datos que ha tenido en cuenta un juez o tribunal a la hora de tomar una decisión".

Es cierto que los medios de comunicación presentan lo acontecido en las largas sesiones de tribunales a veces de un modo laconista, sesgado y erróneo. Titulares como *Absuelto el violador...* no ayudan a una reacción templada en la calle. O es violador o ha sido absuelto. Pero, aun habiendo participado del total del juicio, el ciudadano medio no tendría la capacidad de reflexionar como lo haría un juez, ni de operar como un cirujano, lo que no impide que perciba que hay

sentencias que el sentido común no entiende. Lo expresó así Emilio Olabarriá, jurista y diputado del PNV en el Congreso: "La justicia emana del pueblo y lo que no puede la administración de justicia es permitirse la licencia o el lujo de provocar que el pueblo —en cuyo nombre se imparte o se ejerce esta noble función— sufra permanentes convulsiones".

Y lo remató otro diputado, de ERC, Joan Tardá, dirigiéndose así a Dívar: "La percepción general que tiene la ciudadanía respecto a ustedes, incluso respecto de la Administración de Justicia, es que es lejana, muy lejana; perversamente politizada; excesivamente endogámica y corporativa".

Corporativa parece expresión suave. Entre los entrevistados para elaborar esta información se repite de continuo la palabra casta. La casta de los jueces. Que tiene su origen, explican algunos, en el propio proceso de acceso a la carrera judicial. "El sistema de selección de los jueces genera una sensación de poder y un alejamiento de la realidad que ten-



drían que atajarse", opina el fiscal Félix Pantoja, exvocal del Consejo General del Poder Judicial. "Cuatro o cinco años estudiando las oposiciones, memorizando, aislan del mundo ayudan a formar ese sentimiento de grupo singular, diferente, que puede dar lugar a un corporativismo que lleva a no sentirse funcionario al servicio de los ciudadanos. De hecho, algún juez se ofende cuando le llamas funcionario", dice, mientras propone un cambio en el sistema de acceso. Todo ello, asegura, "está relacionado con la poca tolerancia a las críticas" de los togados.

Acato y respeto son otras dos palabras a las que también están acostumbrados los jueces, por boca de los políticos, que las repiten como letanía cuando se produce una sentencia, guste o no. A veces se escucha, acato pero no respeto. En las aguas turbulentas de los últimos días sonaron bien distintas las declaraciones de Gaspar Llamazares: "Ni acato ni respeto". Se refería a la sentencia

Tardá: "El ciudadano ve politizada y corporativa esta Administración"

"Hay que cambiar el sistema de selección de jueces", opina un fiscal

condenatoria para Garzón. Es, quizá, el que más lejos ha ido, al analizar esa "casta" de los jueces.

"La crisis del parlamentarismo, tan cuestionado por los ciudadanos, es también la de la justicia. En situación de crisis, como la actual, los jueces están apareciendo como poderes impotentes y soberbios, a más impotencia, más soberbia... Esa unanimidad en las sentencias en temas políticos demuestra soberbia, a no ser que estén intentando dar lecciones al mundo", señala Llamazares.

Y dice más: "El poder judicial en España no se ha dejado permeable por la democracia como ha ocurrido con los otros poderes. Es refractario a la sensibilidad social, incluso se vanaglorian de ello. Son una casta conservadora y endogámica. Y eso parte del mismo proceso de formación y selección".

Durante mucho tiempo, el pueblo español acató sin rechistar lo que emanaba de una suerte de santísima trinidad omnipotente: el cura, el maestro, el guardia civil. El juez estaba un escalón superior: media vida dependía de una sola decisión suya. O la vida entera. Los maestros saben bien cómo ha dado la vuelta esa tortilla. Son hoy un colectivo cuestionado por las familias hasta extremos, a veces, de difícil comprensión o de nula justificación. La Iglesia ha manifestado en alguna ocasión que sus efectivos se sienten perseguidos. De la Guardia Ci-

Marta del Castillo, Bildu y el juez Garzón



Manifestación ante el Tribunal Supremo en apoyo a Baltasar Garzón. / DOMINIQUE FAGET (AFP)

► **"Caso Marta del Castillo".** La condena de 20 años de cárcel a Miguel Carcaño por asesinato y la absolución del resto de acusados provocó encendidas críticas por parte de la familia de la chica asesinada, que convocó una manifestación "en repulsa por la sentencia". El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) salió en defensa del tribunal: "La discrepancia y la crítica (...) no pueden servir de cobertura para valoraciones peyorativas y comentarios que atentan contra la honorabilidad del tribunal y de la justicia española". "No se puede estar constantemente poniendo en entredicho la verdad judicial", aseveró Lorenzo del Río, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

► **Bildu.** La legalización de Bildu por parte del Tribunal Constitucional levantó una marea de críticas por parte del PP. Cuestionaban los mismos que ahora, por boca de la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, piden a "los líderes políticos" que "tengan presente que todas las resoluciones judiciales merecen su respeto". "Todos los españoles tenemos que respetar las sentencias, pero mucho más los

representantes públicos. Cuando se cuestionan las instituciones, se cuestiona la democracia. Hago un llamamiento muy serio a la responsabilidad", dijo la vicepresidenta. Hace menos de un año, sin embargo, frente a la decisión de Bildu, Federico Trillo afirmó que el Constitucional estaba "fuera" de la independencia judicial: "El concepto que los españoles tienen del Constitucional está bastante claro hace algunos años y ayer estuvieron a su propia altura". No fue el único del PP en abrazar la crítica vinulenta.

► **Baltasar Garzón.** El Supremo le condenó por prevaricación el 17 de enero, de forma unánime. Le inhabilitaron durante 11 años por interceptar las conversaciones de los imputados del caso Gürtel. Las escuchas las mantuvo después el magistrado Antonio Pedreira, que no ha sido procesado, y se llevaron a cabo con el visto bueno del fiscal. Partidarios del juez acudieron a la puerta del Supremo cada día del juicio con pancartas de apoyo. 6.000 personas se echaron a la calle en Madrid en una manifestación "contra los juicios de la vergüenza" a la que asistieron políticos y los líderes sindicales de CC OO y UGT.

vil podría decirse que el ciudadano ya sí sabe con quién está hablando. ¿Y los jueces, qué ocurre con ellos?

"Aunque la composición de la carrera judicial ha ido cambiando, aún sigue existiendo un fuerte espíritu corporativo que podría influir en que a veces no se acepten con normalidad las críticas fundadas", empieza José Luis Ramírez, portavoz de Jueces para la Democracia. Pero matiza: "A veces, de las críticas a resoluciones judiciales concretas se pasa a la deslegitimación de la institución, o al ataque personal a alguno de sus miembros, lo que no es aceptable. En ocasiones se cuestionan sin razón sentencias ajustadas a derecho. El ciudadano ve cómo se absuelve a alguien porque una determinada prueba ha sido declarada nula. Se anticipa en los medios su culpabilidad y luego la ciudadanía no entiende que no sea condenado, cuando la presunción de inocencia así lo exige. Creo también que habría que hacer un mayor esfuerzo de pedagogía, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), este y los on-

teriores, ha fracasado en su política de comunicación".

A vueltas con el caso Garzón, el CGPJ, en un comunicado advirtió que consideraba "de todo punto inaceptables los ataques tanto personales como institucionales que cuestionan de manera frívola

Llamazares: "El poder judicial no se ha dejado permeable por la democracia"

Los medios obvian a veces la presunción de inocencia y dictan su condena

y carente de fundamento la actuación del Tribunal Supremo (...) lo que constituye un grave atentado al Estado de derecho".

Para el portavoz socialista de Justicia en el Congreso, Julio Villarubia, "existe un alto grado de

corporativismo en muchos colectivos, inicialmente legítimo, pero cuando es excesivo es un grave problema del sistema democrático. Entre los jueces, el corporativismo se da en una dosis considerable. Probablemente los ciudadanos perciben que el colectivo está alejado de la realidad social".

¿Puede o debe ser la justicia el único poder del Estado inatacable, no sometido a control ni a crítica? Ramón Sáez, juez de la Audiencia Nacional, opina: "Acatar o forma parte de la gramática de la democracia. Las decisiones judiciales deben someterse a la opinión pública. ¿Nos interesan las opiniones disidentes o queremos hacerlas desaparecer? Los jueces, los juristas, los técnicos, no tienen el monopolio de lo justo. Cuando se habla de acatar y respetar las sentencias se parte de una cultura que proviene de la dictadura, impropia de sociedades abiertas. Los jueces se deben a la ciudadanía, y sus decisiones deben confrontarse en el espacio público para ver así si son justas o no. Las críticas deben ser, al menos, escuchadas".

Castilla y León pide a Gallardón 163 millones para la Justicia

El consejero de la Presidencia presenta hoy al ministro el pacto de la comunidad por las transferencias

:: M. J. PASCUAL

VALLADOLID. El consejero de la Presidencia, José Antonio de Santiago-Juárez, presenta hoy al ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, el documento suscrito por todos los estamentos judiciales de Castilla y León que sienta las bases de la negociación de las transferencias de Justicia sobre una condición económica: 163,52 millones de euros. Son 30 millones por encima de la última oferta recibida por la Junta de Castilla y León del Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero.

Todos los firmantes del Pacto de la Justicia creen que el ministro Gallardón será sensible a la reivindicación de las competencias judiciales de Castilla y León, aunque son conscientes de que el proceso puede ir para largo por la situación económica. No obstante, enarbolan el



Alberto Ruiz Gallardón y Juan Vicente Herrera, en Sevilla. :: S. ANDRINO

argumento, que también hace suyo el consejero portavoz de la Junta, de que el primer paso es exigir la dotación económica adecuada, aunque sin prisas, porque «al fin y al cabo, las competencias de Justicia son un mandato estatutario y no es de recibo que haya comunidades autónomas que las tengan y otras no», señalaba el mismo día de la firma del pacto José Antonio de Santiago-Juárez.

Es cuestión de voluntad política, como sostiene el magistrado presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Su-

perior de Justicia de Castilla y León. Para Antonio Fonseca, la Justicia necesita inversión, venga del Estado o de la Junta. Sobre todo, indica la portavoz de los registradores, Adoración Reyes Gómez de Liaño, para completar de una vez por todas la informatización de la Justicia que permita a todos los estamentos compartir información y evitar duplicidades. Y también para corregir disfunciones como las que ocurren en las oficinas judiciales, apunta Fernando García Delgado, presidente del Consejo Regional de la Abogacía.

La Abogacía participa en el seminario 'e-Justicia' dirigido a extender el uso de la videoconferencia en la Unión Europea

MADRID, 20 Feb. (EUROPA PRESS) -

El vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y decano del Colegio de Abogados de Reus, Pere Lluís Huguet, ha participado en el 'Seminario e-Justicia y videoconferencia' celebrado la pasada semana en Copenhague.

Tras la invitación de la Presidencia danesa de la Unión Europea, el CGAE ha sido la única abogacía institucional europea que ha colaborado en este foro, al que han acudido representantes de los Ministerios de Justicia y de la Administración judicial de los países comunitarios.

El Seminario, celebrado entre el pasado jueves y viernes, se ha dirigido a impulsar el Programa de Estocolmo, que insta a la Unión Europea a extender el uso de la videoconferencia entre los países miembros, según ha informado en un comunicado el CGAE.

En las jornadas se han analizado "los sistemas de interoperabilidad de la videoconferencia para superar las barreras transfronterizas en los procesos desarrollados en los diferentes órdenes jurisdiccionales".

COMUNICACIONES SEGURAS

Entre otras cuestiones, los participantes también han abordado la encriptación de las comunicaciones seguras en la videoconferencia o la formación entre los diferentes operadores jurídicos.

La participación de la Abogacía española ha estado motivada por el proyecto PenalNet, liderado por el CGAE, aspira a establecer una gran red que conecte a los abogados penalistas de todas las Abogacías europeas.

Ha sido destacado como uno de los proyectos tecnológicos "más importantes" en el desarrollo de la e-Justicia por la vicepresidenta de la Comisión responsable de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding.

© 2012 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.



La reforma laboral exige que sí se justifique la causa del despido

LA WEB RESPONDE/ El nuevo marco flexibiliza el despido del trabajador que rechaza un traslado pero mantiene las garantías de comunicación escrita sobre las causas de la extinción, según explican desde Cuatrecasas.

Mercedes Serraller, Madrid
La reforma laboral flexibiliza el despido del trabajador que rechaza un traslado pero mantiene las garantías de comunicación escrita sobre las causas de la extinción. Así lo explica el Centro de Gestión del Conocimiento Laboral de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, bajo la coordinación y dirección de Manuel Luque, Ana Campos y Elisabet Calzada, y con la participación de Javier Molina, José María Acedo, Eva Muñoz, Diego Enjuto, Victoria Villanueva, Santiago Busto, Aitor Sebastián, y Laura Anda. El foro completo ese puede consultar en www.expansion.com

Con la reforma, ¿pueden trasladarte de ciudad sin compensaciones?

El traslado que conlleve cambio de residencia para el trabajador no es totalmente disponible para el empresario, si bien se ha flexibilizado. Con carácter previo a la reforma se exigía que el traslado contribuyera a mejorar la situación de la empresa a través de una mejor organización de sus recursos o mejor respuesta a la demanda y, tras la reforma, esta exigencia se limita a que el traslado esté basado en



La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez.

causas relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica y a las contrataciones referidas a la actividad empresarial. No obstante, se mantienen las anteriores garantías de comunicación escrita con expresión de las causas que fundamentan el despido, con una antelación mínima de 30 días tanto al trabajador como a los representantes de los trabajadores, ante la cual el trabajador

puede optar entre el traslado percibiendo una compensación por los gastos del traslado propio y de los familiares a su cargo, o la extinción de su contrato percibiendo una indemnización de 20 días por año de salario con tope de 12 mensualidades.

Para pymes preexistentes, con 15 ó 20 trabajadores, los beneficios del nuevo contrato de tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores son

aplicables para el primer contrato suscrito con posterioridad a la entrada en vigor?

Pueden suscribir esta modalidad todas las empresas de menos de 50 trabajadores que cumplan los requisitos del artículo 4 del Real Decreto-ley, tanto si han sido constituidas con anterioridad o con posterioridad. No obstante, la deducción fiscal de 3.000 euros prevista en el apartado 4.a) sólo será de aplicación al primer

Los salarios de trámite se reconocen si la improcedencia afecta a un miembro de los sindicatos

contrato de trabajo que concierne la empresa si se suscribe bajo esta modalidad y con un menor de 30 años, pudiéndose la empresa beneficiarse del resto de deducciones fiscales y bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social previstos en los apartados 4.b) y 5 en caso de contrataciones que cumplan los requisitos con independencia de su número.

Ante la eliminación del despido expreso, ¿habrá que pagar salarios de tramitación en caso de que sea improcedente?

No. La nueva redacción del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores elimina el devengo de salarios de tramitación si el empresario opta por el abono de la indemnización legal por despido improcedente, aunque lo mantiene si la opción es la readmisión del trabajador, desde la fecha del cese efectivo. Los salarios de trámite también se reconocen si la improcedencia afecta a un representante sindical.

La reducción de sueldo en caso de bajada de ventas

La reducción de sueldo en caso de bajada de ventas en una empresa, ¿es unilateral o necesita una autorización administrativa (y/o judicial)?

Conforme al artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y en virtud del Real Decreto-Ley 3/2012d, la empresa sólo podrá modificar sustancialmente las condiciones de trabajo, entre ellas, la cuantía salarial, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción. Si se trata de una cuantía salarial prevista en el contrato o en un acuerdo colectivo sin alcanzar los umbrales del artículo 41.2, el empresario notificará la modificación al trabajador y a sus representantes con un preaviso de 15 días, pudiendo el trabajador rescindir el contrato y percibir una indemnización de 20 días por año de servicio con un máximo de nueve meses. Si tal cuantía se prevé en un acuerdo o pacto colectivo y se alcanzan esos umbrales, deberán hacerse consultas con los representantes legales de los trabajadores durante no más de 15 días y, si no hay acuerdo, la modificación surtirá efectos en los 7 días siguientes a su notificación.



MADRID

Fundado en febrero de 2000. El primer diario que no se vende

Martes 21

FEBRERO DE 2012. AÑO XIII. NÚMERO 2780

30 años de cárcel para el mafioso Cabeza de cerdo por inducción al aborto y a la prostitución. 2

La CEOE plantea que los parados pierdan la prestación si rechazan la primera oferta.

Drogaban a los clientes de un burdel para clonar sus tarjetas. La red fue detenida ayer en Madrid. 7

«Urdangarín cree que la sociedad ya lo condena, y eso es muy injusto», dice su abogado. 6

LA GALA DE LOS GOYA DE LA SEGURA, PULLA A PULLA

El tiempo en Madrid, hoy

MÁXIMA 11 | MÍNIMA -2

Alcalá de Henares 11/-3. Aranjuez 11/-2. Navacerrada 8/-3. Robledo de Chavela 11/-2. Guadalajara 11/-3.

Sorteos

ONCE (jueves 20) 28352

Bonoloto (jueves 20) 2-14-28-36-45-48 (C18 R1)

ONCE (domingo 19) 39949 (serie 018)

El Gordo de la Primitiva (domingo 19) 18-27-29-36-39 (clave 0)

COMUNICADO DE 20 MINUTOS NUESTRAS DISCULPASA LOS ABOGADOS POR UNA PUBLICIDAD POLÉMICA. PÁGINA 17

Cambia a gas natural y disfruta de calefacción en cualquier rincón de tu casa.

Instala gas natural y se acabaron los cambios de temperatura entre habitaciones.

902 333 362

gasNatural Distribución

Te cuidamos vayas en coche, bici, a pie o bailando. Descubre los cuidados de Génesis y sorpréndete. Busca en el interior. 902 73 47 64 genesis.es Génesis

Botella empieza a cubrir con voluntarios servicios públicos

EL PLAN ARRANCA EN DOS BIBLIOTECAS DE MADRID EN MARZO. Estarán «colaborando algunas horas» durante seis meses. Pese a la polémica que suscitó la idea, la alcaldesa continúa con su plan de suplir con voluntarios la falta de recursos, que se extenderá a otros servicios, excepto limpieza, aunque no dicen cuáles. 2



LA POLICÍA CARGA CONTRA LOS ESTUDIANTES, «EL ENEMIGO»

La protesta de los alumnos del instituto público valenciano Lluís Vives por los recortes acabó ayer en duras cargas policiales, con 25 detenidos y 13 heridos. Un mando policial se refirió a los estudiantes como «el enemigo». En Madrid y Barcelona, unos 300 jóvenes se concentraron en solidaridad con los valencianos. 5

«DEBERÍA LLAMAR MÁS A MI MADRE» Deportes Jorge Lorenzo se confiesa en 20 minutos, su nuevo patrocinador personal: «He aprendido a mostrar mi cara más amable». EL MADRID, CONTRA EL CSKA Y EL FRIO EN LA CHAMPIONS (18.00 H) 8

Bruselas ultima el plan de ayudas a Grecia

«Hay acuerdo al 90%», dijo el ministro español De Guindos sobre el segundo rescate a los griegos, de 130.000 millones de euros. 7

Garzón ya no es juez tras ejecutarse ayer su expulsión 5

NUESTRAS DISCULPAS A LOS ABOGADOS

20 minutos lamenta el daño o la inquietud y confusión que haya podido causar un anuncio de gran formato publicado en nuestras páginas en las ediciones impresas del pasado 17 de febrero, viernes. En dicho anuncio se promocionaba una serie de televisión producida en Estados Unidos y que se estrenaba esa misma noche en un canal español.

El anuncio consistía en un pliego exterior de 4 páginas que simulaba una información –si bien con características de diseño, tipografía y edición gráfica diferentes a las que usa *20 minutos*– con el título *España, paraíso para abogados sin escrúpulos*, sobre un presunto despacho de abogados de Nueva York que hipotéticamente llegaban a España porque habían detectado «una oportunidad de mercado irresistible» por «el deterioro de la justicia española».

El anuncio contenía diversos textos sobre el mundo judicial y el de los abogados que han podido ser interpretados por algunos lectores como un ataque a la honorabilidad o el prestigio de la justicia en general y de la abogacía en concreto, aunque resultaban claramente paródicos y humorísticos.

Las 3 páginas iniciales llevaban la leyenda «Publicidad» en su extremo superior, en caracteres visibles, e incluían pequeños anuncios convencionales de la citada serie televisiva.

La cuarta y última de las páginas consistía en un anuncio convencional de la serie, y en ella se presentaban dos grandes fotos de los dos actores protagonistas, que interpretan a personajes «100% elegancia y ambición. 0% ética», según se decía en letras muy destacadas encima de ellos, junto a las que se oponía otra leyenda en la misma tipografía y tamaño que decía: «No son como los demás abogados», en alusión inequívoca a los protagonistas de la serie.

20 minutos autorizó la publicación del original entregado por el anunciante porque entendió:

- que quedaba claro que se trataba de un anuncio publicitario, no de un contenido informativo.
- que estaba también claro su carácter paródico y humorístico.
- que el anuncio no pretendía ofender a nadie ni menoscabar la honorabilidad de nadie.

Pero queremos también manifestar públicamente que entendemos y respetamos las quejas de algunos lectores o de colectivos de abogados, especialmente de su órgano colegiado, el Consejo General de la Abogacía Española, y que les presentamos a todos ellos nuestras disculpas formales si en algo les hemos causado daño, dado que son un colectivo al que desde este periódico tenemos todos gran respeto y consideración.



TRIBUNA ABIERTA

PERVERSIDAD DE LA ACCIÓN POPULAR PENAL

POR ANDRÉS
JIMÉNEZ DE PARGA

Muchos son todavía los casos, especialmente los denominados como «mediáticos», en los que se podría estar haciendo un uso injustificado de esta institución

NO queremos, ni podemos, cuestionar la plena legitimidad, incluso de naturaleza constitucional, que presenta el ejercicio de la acción popular en nuestro ordenamiento jurídico-penal. Se trata de una institución que goza de raigambre histórica, pues no en vano sus raíces se encuentran en el Derecho romano y, quizá, su primera plasmación positiva en España se materializó en el Código de las Siete Partidas, atribuidas al Rey Alfonso X el Sabio. Sin embargo, nuestra historia jurídica también demuestra que esta institución llegó incluso a desaparecer durante largos periodos o que su ejercicio se limitó respecto de pocos delitos. La acción popular fue, de nuevo, generalmente reconocida en 1882, con motivo de la promulgación de la todavía hoy en día vigente, y por ello altamente vetusta, Ley de enjuiciamiento criminal.

Nuestra Constitución de 1978, en su artículo 125, estableció, de forma abstracta, que los «ciudadanos podrán ejercer la acción popular». Esta facultad procesal no se configuró ni como un derecho fundamental, ni mucho menos de forma absoluta. En este sentido se debe consignar que la propia Ley de enjuiciamiento criminal prescribe, para los supuestos de ejercicio de la acción popular, la obligación de prestación de fianza o caución para quienes pretenden actuar como acusadores populares en un determinado proceso penal. Esta previsión del legislador tiene como fundamento evitar un ejercicio abusivo y/o perverso de la misma.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, por su parte, ha venido modulando la legitimidad de su ejercicio, en particular con la irrupción de la denominada «doctrina Botín» que impide que el acusador popular pueda actuar de forma independiente en los casos en los que el Ministerio fiscal y el ofendido entenderán que los hechos no son constitutivos de delito y, en consecuencia, promuevan el sobreseimiento y archivo del proceso penal, debiendo el Tribunal competente ordenar, sin mayor dilación, su inmediata terminación, por haber desaparecido la acusación que venía pesando sobre las personas hasta entonces encausadas.

A pesar de estas necesarias cautelas, muchos son todavía los casos, especialmente los denominados como «mediáticos», en los que se podría estar haciendo un uso injustificado de esta institución, por la permisividad que aplican todavía algunos jueces y tribunales, los cuales, por ejemplo, obvian, contra *legem*, la exigencia legal de prestar fianza dineraria a aquellos que deciden ejercitar la acción popular, sobre la base de que el procedimiento penal ya estaba iniciado, a diferencia de lo que sucede cuando el mismo se pretende iniciar por la acción popular, en cuyo caso, siempre se exige la prestación de tal caución.

Tal permisividad judicial podría resultar perversa para el sistema. En algunas ocasiones, nos encontramos que la acción popular se ejercita, estratégicamente, una vez se ha iniciado el procedimiento, pero por parte de estos acusadores populares se solicita, *ex post*, que la acción penal se dirija, *ex novo*, contra otras personas, cuya imputación, hasta entonces, no había sido solicitada ni por el Ministerio fiscal ni por la acusación particular; únicas partes que gozan,

per se, de una legitimación directa y originaria para solicitar imputaciones y/o para formular acusaciones penales contra las personas presuntamente responsables.

Por lo que antecede, resultaría lógico concluir que —si a un acusador popular se le exige la prestación de fianza cuando decide, *ab initio*, ejercitar la acción penal mediante la formulación de querrela— lo mismo debería exigirse a quien, tras ser admitido como parte en un proceso penal ya iniciado, pretende ejercitar una acción penal contra tercero —no imputado hasta la fecha— solicitando al tribunal su imputación. Para admitirse la tramitación de tal pretensión acusatoria debería exigirse, al igual que en el caso anterior (querrela), la prestación, sin excepción alguna, de la correspondiente caución o fianza, por cuanto son supuestos perfectamente asimilables. En ambos casos —formulación de querrela o solicitud *ex post* de imputación— se está, procesalmente, actuando de forma idéntica. En consecuencia, la exigencia de fianza o caución siempre debería abarcar los supuestos en los que una acción penal concreta y específica se ejercita tras la admisión como parte de la acusación popular. De lo contrario, se estaría conformando una práctica procesal que, en origen, pudiera tener como fundamento orillar la prestación de esa fianza legalmente exigible.

Muchos son los ejemplos que podrían ilustrar esa perversa forma de actuar por el acusador popular, debiéndose destacar, por su innegable proyección pública, la actuación, recientemente llevada a cabo por *Manos Limpias*, en



la pieza 25 del caso Palma Arena. Tras haberse admitido, el pasado 7 de febrero, por el juez-instructor, sin fijación de fianza, su condición de acusación popular, tan solo unos días después (el 14 de febrero), mediante la presentación de un escrito, que por su contenido es perfectamente asimilable al de una querrela, se solicitó la imputación de la Infanta Doña Cristina.

Sin llegar a cuestionar la hipotética legitimación que *Manos Libres* pudiera tener para actuar como acusación popular en ese proceso, lo que resulta imprescindible, para cumplir con la Ley, es que el juez-instructor le exija la prestación de fianza, al estar materialmente solicitando la imputación de un tercero, de igual modo como si estuviera formulando querrela. Máxime teniendo en cuenta que tanto el Ministerio fiscal como la acusación particular han manifestado públicamente que tal imputación no procede. Y recientemente, uno de los principales imputados en el caso ha declarado, en sede judicial, la nula participación de la Infanta Doña Cristina en los hechos que están siendo objeto de instrucción en la pieza 25 del caso Palma Arena. Cualquiera actuación en sentido contrario podría avivar sospechas sobre la existencia de un nada deseable reparto de roles en el caso.

ANDRÉS JIMÉNEZ DE PARGA
ABOGADO



Gallardón amplía la exención al acceso

Justicia crea un curso puente para graduar a los licenciados de Derecho

Los alumnos de Derecho que empezaron su licenciatura en 2007 y 2008 tendrán que realizar un curso puente para convertirse en graduados y realizar así el nuevo acceso a la abogacía o procura, según ha confirmado el Ministerio de Justicia.

LOLA FERNÁNDEZ Madrid

La Ley de Acceso a las profesiones de abogado y procurador, que entró en vigor el pasado mes de octubre tras cinco años de *vacatio legis* desde su aprobación, dejaba varias incógnitas en el aire. Entre ellas, si los estudiantes de la licenciatura de Derecho, que habían empezado la carrera después de la aprobación de la norma, tenían o no que terminar los

cinco años y continuar después con los requisitos exigidos de acceso -máster y superar un examen-.

De hacerlo así, esto suponía un agravio comparativo con los alumnos que habían cursado el grado en Derecho, ya que los licenciados tendrían que formarse un año más para ejercer.

Ahora, el Ministerio de Justicia ha decidido resolver este problema creando un curso puente para convertir a los que iban a ser futuros licenciados en graduados. "Muchas universidades españolas seguían ofreciendo durante 2007 y 2008 la licenciatura de Derecho y no el grado, por lo que los alumnos no tuvieron más remedio que cursar la licenciatura", explican desde el ministerio.

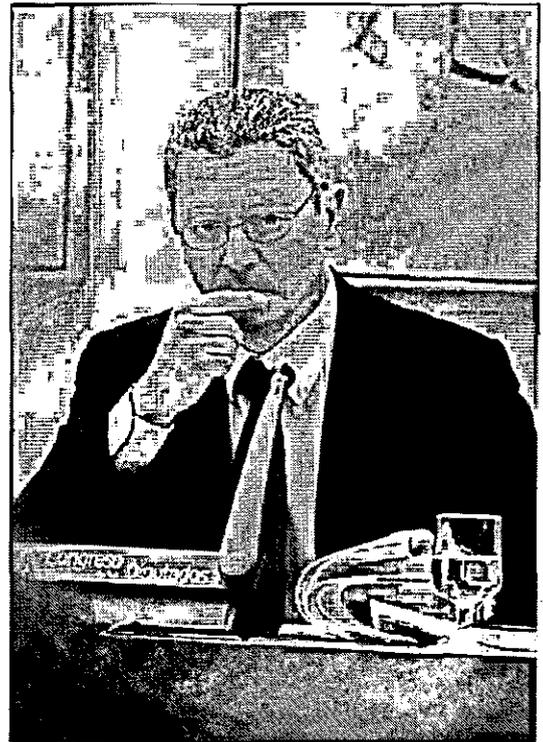
Para ellos, Justicia creará el curso puente, con el objetivo de que puedan incorporarse al nuevo acceso a la profesión,

que exige cursar un máster y superar posteriormente un examen, de tal forma que no tengan que estudiar más años que los graduados.

Exentos del acceso

Esta, sin embargo, no resultará la única novedad que el ministro Alberto Ruiz-Gallardón ha incorporado a la Ley de Acceso a la Abogacía. Otro cambio se produce entre los que están exentos de seguir la nueva ruta -máster y examen- para poder ejercer. Anteriormente, quedaban exentos todos aquellos que eran licenciados antes de 2005 o habían empezado a estudiar Derecho ese mismo año o con anterioridad.

A partir de ahora, sin embargo, tampoco tendrán que realizar el máster quienes empezaron los estudios en el año 2006, fecha en la que se aprobó la nueva norma, independientemente de cuando ter-



Alberto Ruiz-Gallardón, ministro de Justicia. PABLO MONGE

minen de cursar el grado. El Ministerio de Justicia tiene intención de modificar esta ley a través de una disposición adicional.

Sin embargo, les impone la obligación, para poder ejercer como profesionales, de que en los dos años siguientes a la finalización de los estudios tengan que colegiarse.

El Ministerio de Justicia alega que esta reforma de la Ley de Acceso favorece "a muchos estudiantes que compatibilizaban la carrera con actividades laborales, quienes cursan una doble licenciatura, personas aquejadas por alguna enfermedad o aquellas que tengan a otras personas a su cargo".



La justicia con Gallardón

Durante mi etapa de presidente del Congreso tuve siempre una buena relación con José María Ruiz-Gallardón, el hombre de confianza de Fraga en temas de Derecho y de Justicia. Era competente y colaborador. Muchas veces nos encontrábamos a última hora de la tarde al salir del Congreso. Siempre cuando iniciábamos teníamos un agradable intercambio de palabras y a veces más que eso. Un día le dije, medio en broma, medio en serio: "Con la conservadora que eres, cómo te dejas explotar por Fraga". Me contestó eludiendo la respuesta directa: "¿conservador yo?, tenía que conocer a mi hijo Alberto. Poco tiempo después, cuando fui al



**GREGORIO
PECES-BARBA**

**Las reformas
son reaccionarias
y denotan una
ignorancia de la
esencia de la justicia**

Ayuntamiento para saludar a Tierno Galván, conocí a Alberto, que me confirmó la impresión de su padre. Era un joven fiscal, concejal de AP en la oposición en Madrid. Era un empollón un poco redicho que ya entonces tenía una alta opinión de sí mismo. Con el tiempo maduró y en su etapa de presidente de la Comunidad puedo y debo agradecerle que se portase muy bien con la Universidad Carlos III, a la que apoyó y cuyo desarrollo facilitó. Nunca olvidaré esa buena disposición y esa neutralidad ideológica con una universidad que había sido creada e impulsada por el PSOE.

Con esos antecedentes, me sorprende que haya tomado una actitud tan beligerante y tan con-

servadora como ministro de Justicia del nuevo Gobierno de Rajoy. Entre sus propuestas más retrógradas y más profundas están la restricción de la justicia gratuita, el copago para recurrir, la reforma hacia atrás de la ley del aborto, la cadena perpetua revisable y la reforma del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial. Solo me puedo explicar el exceso de una persona sin excesos para satisfacer al jefe y a quienes defienden las tesis más reaccionarias en el Partido Popular.

Si todas las propuestas circulan por malos caminos la cadena perpetua revisable y el cambio en las formas de elección de magistrados del Tribunal Constitucional y del Consejo del Poder

Judicial suponen una ignorancia de la esencia de la justicia y del control de constitucionalidad que puede estar próxima a la mala fe y a la intención más reaccionaria y más alejada de las elementales reglas de justicia en las sociedades democráticas. Ya nuestro país tiene uno de los sistemas de penas más duros de la Unión Europea y la cadena perpetua revisable es expresión de una retórica falsa que no añade nada nuevo a las penas y que solo las adorna con un camuflaje para engañar a los ciudadanos más sencillos. Las propuestas referidas a las reformas en el Tribunal Constitucional y en el Consejo General del Poder Judicial son las más negativas, más

PASA A LA PÁGINA SIGUIENTE



La justicia con Gallardón

VIENE DE LA PÁGINA ANTERIOR
clasistas y más reaccionarias y expresan, o una ignorancia extrema, signo de falta de lecturas o una parcialidad a las posturas más corporativas y judicialistas que podemos encontrar. En cuanto al Tribunal Constitucional las propuestas están en una nebulosa y en un embrionario estado de desarrollo. Realmente lo único sensato sería que los magistrados no pudieran continuar desempeñando su función expirado el plazo para el que fueron designados, siendo obligatorio sustituirlos so pena de incurrir en responsabilidad quienes fueran los enusantes.

El problema más serio se ma-

aifesta en las reformas del Consejo que suponen una entrega a los jueces y a sus asociaciones del gobierno del Poder Judicial. El deseo último es que los ocho escogidos entre juristas de reconocida competencia sean también jueces y en caso de resultar imposible esa reforma que fueran solo los jueces los que escogieran a los ocho juristas. Es la entrega total del gobierno del tercer poder del Estado a los jueces y, quizá, solo a los jueces que estén en asociaciones. Lo más preocupante de esta propuesta es que es expresión de una gran ignorancia del funcionamiento del sistema y de confundir por defectuosa formación o por intencionada deformación la que supone la independencia judicial garantizada por la Constitución que es la individual para cada juez en el ejercicio de su función jurisdic-

cional, con el gobierno del tercer poder del Estado que es un órgano político. La prueba mayor de ignorancia es la afirmación reiterada por jueces y diligentes políticos del PP y de su Gobierno y, como no, de su ministro Gallar-

La cadena perpetua revisable es una retórica falsa que no añade nada nuevo a las penas

dón de que hay que despolitizar la justicia, lo que supone un sentido mayúsculo. Un poder del Estado nunca podrá ser apolítico y quienes lo sostienen son unos necios y unos ignorantes. Los que tienen que ser neutrales son

los jueces al administrar justicia. Ni siquiera a ellos se les puede pedir que sean apolíticos, porque sería pedirles que no sean seres humanos, lo que ocurre es que sus ideas políticas no deben manifestarse en el sentido de sus resoluciones.

En España hemos tenido muchos jueces sabios, cultos y bien preparados que son precisamente los más discretos. Si tuviera que poner un ejemplo de juez señalara, entre muchos, a Ignacio Sierra, jubilado en el Tribunal Supremo. Junto a esos ejemplos tenemos muchos que creen que por saberse los temas de las oposiciones están por encima de cualquier sospecha y con capacidades para todo. Suelen ser de una osadía sin límites y pensar que deben gobernar un poder del Estado tan complejo y lleno de matices como el judicial. Me

tomo que Gallardón, tan prudente y tan sensato en otros temas, pierde la cabeza defendiendo tesis tan descabelladas como esas. Si fuerza la naturaleza de las cosas para llevarlas adelante, desde luego recibirá el rechazo más contundente del PSOE y de los demás partidos de la oposición. Solo desde el consenso se pueden abordar asuntos tan graves. No debería empeñarse en aventuras que le convierten a él mismo en un aventurero, lejos de lo juicioso e integrador que debe ser un ministro de Justicia. Abandone, señor Ruiz Gallardón, la política de riesgos mal calculados y de saltos hacia adelante. No se extravíe, señor Ruiz Gallardón. ¡Sosiéguese!

Gregorio Peces-Barba Martínez es catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.



La mediación no será obligatoria en la nueva ley que ultima Justicia

Suprime la obligatoriedad de la mediación, que en el texto que trabajó el Gobierno de Zapatero se exigía para asuntos de menos de 6.000 euros, pero le otorga más poderes al juez, que deberá recomendarla.

Mercedes Serraller, Madrid
 La mediación no será obligatoria. Es la principal novedad del proyecto de Real Decreto-Ley de Mediación que ultima el Ministerio de Justicia y que, previsiblemente, se aprobará en uno de los Consejos de Ministros de las próximas semanas, según ha podido saber este diario. El texto que trabajó el Gobierno socialista obligaba a acudir a la mediación para asuntos de menos de 6.000 euros.

El Anteproyecto de Ley del Ejecutivo de Zapatero estuvo a punto de entrar en Consejo de Ministros y, de ahí, a las Cortes. En marzo de 2011, el texto, cuyo fin es reducir la carga de trabajo de los tribunales mercantiles y civiles, que al año reciben alrededor de 500.000 asuntos, recibió el Dictamen preceptivo del Consejo de Estado.

Sin embargo, el proyecto de quedó estancado y figuró entre las normas que estuvieron

El mediador no tendrá que ser licenciado pero se le exige formación específica

Será un Real Decreto que se convalidará como Proyecto de Ley para adaptarse a la Directiva

a punto de aprobarse pero que no vieron la luz en la pasada legislatura.

La nueva norma que elabora ahora Justicia y cuya aprobación llevaba el Partido Popular en su programa electoral suprime la obligatoriedad de la mediación, tema controvertido, pero le otorga más poderes al juez. En esa línea, el juez deberá informar y recomendar la mediación en todo momento.

Otro de los asuntos que sus-

citán más debate es la formación del mediador. En el nuevo texto, el mediador no tendrá que ser licenciado, tal y como recomendó el Consejo de Estado, pero se le exige formación específica.

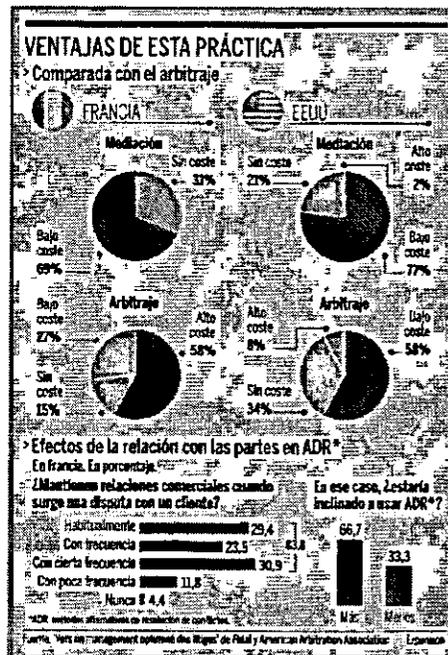
Queda por determinar el número de horas que deberán cursar y otros requisitos necesarios. De momento, algunas comunidades fijan los estándares que les parecen pertinentes. Esta parte de la norma contribuirá a crear un mercado para las escuelas de formación de mediadores.

Según la información que ha recabado este periódico, el Ejecutivo ha elegido que la norma se tramite como un Real Decreto-Ley que saldrá del Consejo de Ministros, y que luego se convalidará como Proyecto de Ley, con el fin de agilizar el proceso porque ya está fuera de tiempo para adaptarse a la Directiva.

Similar fórmula seguirán otros textos pendientes de

El Consejo de Estado puso coto a las comunidades

El Dictamen del Consejo de Estado intentó controlar los desarrollos de la mediación en las leyes autonómicas, ya que comunidades autónomas como Cataluña han extendido la legislación de la mediación familiar al ámbito civil, que es competencia del Estado. Así, el informe dice que "para que la mediación tenga los efectos procesales proyectados (en especial, cosa juzgada y título suficiente para poder instar la ejecución forzosa...), las normas autonómicas habrán de adaptarse a las competencias exclusivas del Estado". La mediación laboral, en cambio, no se menciona. Por otra parte, el Consejo de Estado cuestiona los requisitos de formación que exigen algunas autonomías a los mediadores, por ejemplo, 200 horas en el País Vasco, 180 en Castilla-La Mancha, 80 en Cataluña, mientras que en países donde es una práctica asentada como Reino Unido sólo se piden 40 ó 50 horas. Aunque no cree necesario que el mediador sea licenciado, el dictamen apunta que, "teniendo en cuenta la novedad que se quiere introducir en nuestro ordenamiento jurídico, conviene insistir en la necesidad de la formación específica que los mediadores debieran disponer y actualizar para el mejor desempeño de su función". Y aconseja valorar la experiencia de otras jurisdicciones.

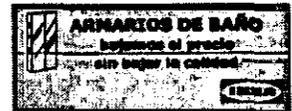


trasponer normativa comunitaria.

Queda por determinar cómo se adecuará la normativa autonómica a la nueva ley. El Consejo de Estado apuntó que, "para que la mediación tenga los efectos procesales proyectados (en especial, cosa juzgada y título suficiente para poder instar la ejecución forzosa), las normas autonó-

El Partido Popular destacó durante la campaña electoral la necesidad de aprobar esta ley

micas habrán de adaptarse sus normas sobre mediación de conformidad con la Ley estatal en virtud de las competencias exclusivas del Estado".



Diario de León | Viernes, 24 de febrero de 2012 León - 1/15°C Zona Urrutia

Diario de León.es | León Titulares Boletín Hemeroteca Versión Móvil

Noticias | Provincia | Deportes | Multimedia | Más actualidad | Servicios | Canales | Participa

A Fondo León El Bierzo Castilla y León Opinión Cultura Economía España Internacional Titulares Última Hora

Gallardón remite a una reunión con Prada para acometer las soluciones

0 Comentarios [añade a tu blog](#) [valorar](#) [imprimir](#) [enviar](#)

24/02/2012

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, no abordó los asuntos referentes a los problemas de la Nueva Oficina Judicial de León por entender que el acto de ayer no era el marco más idóneo para tratar la cuestión.

Ricardo Gavilanes, decano del Colegio de Abogados de León, explicó anoche a este periódico que el encuentro había tenido lugar en el marco de un acto celebrado en el Consejo General de la Abogacía «y no era quizá el lugar ni el momento más adecuado para abordar estas cuestiones. Por eso nos ha emplazado a estudiar el tema más a fondo en una reunión que vamos a mantener en León con Alfredo Prada, presidente de la Comisión de Justicia del Congreso, Manuel García Prada, presidente de la Audiencia, Juan Carlos Suárez-Quinones, subdelegado de Gobierno y los decanos de los colegios, con el fin de estudiar más detenidamente los problemas que se han suscitado».

Gavilanes hizo votos para que se puedan resolver pronto todos los problemas «porque de lo que se trata es de dar un buen servicio de justicia y en esa misión estamos todos».

Noticias relacionadas

Los sindicatos creen que la Oficina Judicial necesita 40 personas más



Las noticias más...

Leídas Valoradas Comentadas Enviadas

1. Cae un 73% desde el 2007 la deuda en las hipotecas
2. Una nueva era de reinas
3. El Valencia cumple el objetivo
4. El mundo busca presionar a Siria sin intervenir
5. ERC denuncia una «caza de brujas» del PP en el Congreso
6. Telecanal da hoy el bote más grande de toda su historia
7. Lo de Pep inquieta a Iratxe
8. El Ángel del Montigüero
9. León sube los precios por hacer deporte
10. Rajoy no teme un estallido social en España a pesar de la amplitud de los nuevos recortes

Anuncios Google

el enebro centro de día abierto sábados, domingos, festivos Unidad de Memoria tel. 914458028 www.enebrocentrodeia.com

ALTER Mutua Abogados Tu mejor Alternativa a Autónomos Ahora en toda España www.altermutua.com

Luis Romero Y Asociados Abogados Penalistas. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307 lromeroabogados.com/AbogadosPenal

Escribir comentario

Para escribir un comentario necesitas estar registrado. Accede con tu cuenta o regístrate.

Email

Contraseña

Recordarme en este equipo

Si no tienes cuenta de usuario registrado puedes registrarte como Usuario de Diario de León

Si no recuerdas o has perdido tu contraseña pulsa aquí para solicitarla



© Copyright EL DIARIO DE LEÓN S.A.
Carretera León-Astorga, Km. 4,5 24010. Trabajo del Camino (León) España
Contacte con nosotros: diariodeleon@diariodeleon.es

DIARIO DE LEÓN S.A. se reserva todos los derechos como autor colectivo de este periódico y, al amparo del art. 32.1 de la Ley de Propiedad Intelectual, expresamente se opone a la consideración como citas de las reproducciones periódicas efectuadas en forma de reseñas o revista de prensa. Sin la previa autorización por escrito de la sociedad editora, esta publicación no puede ser, ni en todo ni en parte, reproducida, distribuida, comunicada públicamente, registrada y transmitida por un sistema de recuperación de información, ni tratada o explotada por ningún medio o sistema, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro óptico, de fotocopia o cualquier otro en general.



El Congreso exige medidas contra la filtración de sumarios

F. G., Madrid

El pleno del Congreso aprobó ayer varias mociones que piden contundencia para evitar la filtración o publicación de sumarios y actuaciones judiciales y rechazan las críticas a decisiones de tribunales, en referencia a las actuaciones contra Baltasar Garzón.

En el debate y votación de la memoria del Poder Judicial, PP y PSOE coincidieron en aprobar una moción en la que se expresa la "profunda preocupación" por las filtraciones judiciales a los medios de comunicación y emplaza al Consejo General del Poder Judicial y a los jueces a actuar "con la mayor contundencia y celo" para poner fin a estas prácticas.

PP y PSOE han coincidido en apoyar también un texto de UPyD que asegura que esas filtraciones "solo provocan descrédito a la justicia" y pueden llegar a interferir en la propia tramitación de los sumarios. Los socialistas, no obstante, rechazaron una propuesta de CiU, que salió adelante con apoyo del PP, en la que se pide al Consejo una propuesta de cambio legal que evite lo que llama "juicios paralelos" como consecuencia de la publicación de datos de sumarios y procedimientos judiciales no concluidos.

El PP sacó adelante un texto en el que, en referencia al proceso contra Garzón, se lamentan las "manifestaciones de descalificación profesional" y la "grave ofensa personal" que han recibido algunos magistrados del Tribunal Supremo. En la tribuna, el diputado de IU Gaspar Llamazares hizo un encendido elogio de Garzón y aseguró que la condena que se le ha impuesto es "una vergüenza para la justicia en España".